



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de junio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 126 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, POR REVOCACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO Y SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DE DICHA NOTARÍA.

Tomo
CCIII
Número

115

SECCIÓN NOVENA

Número de ejemplares impresos:

100

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 2, 3, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIONES XIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2, 4, 9, 41 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de nueve de septiembre de dos mil once, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el mismo día, mes y año, se nombró al licenciado Salvador Ximénez Esparza, como Notario Titular de la Notaría Pública número 126 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chalco.

Que el veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se notificó debidamente al licenciado Salvador Ximénez Esparza de la resolución administrativa dictada dentro del Procedimiento de Queja 53/2017, por la cual se revocó el nombramiento como Notario Público número 126 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chalco, al actualizarse el supuesto establecido en el artículo 156, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que de acuerdo con los resultados del último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el municipio de Chalco, cuenta con una población de 310,130 habitantes la cual es atendida por las notarías 10, 11 y 141 con residencia en el municipio de referencia, 114, 127 y 173 del municipio de Ixtapaluca y 2, 12, 16, 72 y 128 del municipio de Texcoco, mismas que por el momento resultan suficientes para responder a las necesidades notariales de dicha zona geográfica.

Que en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador declarar la terminación de la función de un notario.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 126 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, POR REVOCACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO Y SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DE DICHA NOTARÍA.

PRIMERO. Se declara la terminación de la función notarial del licenciado Salvador Ximénez Esparza como Notario titular de la Notaría Pública 126 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chalco, por revocación de su nombramiento.

SEGUNDO. Se declara la suspensión de funciones de la Notaría Pública 126 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chalco, México.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de México y al Archivo General de Notarías del Estado de México, para los efectos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil diecisiete.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

**CONSEJERA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL**

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**